

Si de ese examen se deriva que la operación tiene encaje en el P.O., la DGFE emitirá un informe de elegibilidad positivo o favorable, indicando la PI y el OE correspondientes. A este informe se adjuntará lo siguiente:

- Un anexo que recoge el encuadre de la operación en el P.O., indicando la siguiente información: eje, PI, OE, ámbito de intervención, objetivos, destinatarios, etc. Se indican, además, los criterios de selección obligatorios que la operación habrá de cumplir en caso de ser aprobada/seleccionada, y de priorización que podrán ser aplicados.
- Un Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), cuyo contenido se describe en el apartado E.
- Una declaración responsable que deberá firmar el Beneficiario, que cumple una doble función: justificante de recepción del DECA y declaración de tener capacidad administrativa, financiera y operativa para llevar a cabo satisfactoriamente la operación.

En caso contrario, es decir, si se considera que la operación no tiene encaje en el P.O., la DGFE emitirá un informe negativo o desfavorable, en cuyo caso no podrá ser cofinanciada por el FSE.

Ayudas de Estado: recibida la solicitud de financiación de la convocatoria del Órgano Gestor, la DGFE analizará la adecuación de la misma al P.O., de la manera descrita en el caso general. Si de ese análisis se deriva que la operación (que es la convocatoria) tiene encaje en el P.O., la DGFE emitirá un informe de elegibilidad positivo o favorable, indicando la PI y el OE correspondientes. A este informe se adjuntará lo siguiente:

- Un anexo que recoge el encuadre de la operación en el P.O., indicando la siguiente información: eje, PI, OE, ámbito de intervención, objetivos, destinatarios, etc. Se indican, además, los criterios de selección obligatorios que la operación habrá de cumplir en caso de ser aprobada/seleccionada, y de priorización que podrán ser aplicados.
- Un anexo de condiciones que deberá cumplir el Órgano Gestor con respecto a la operación (no se trata de un DECA en sentido estricto).
- Una declaración responsable que deberá firmar el Órgano Gestor, que cumple una doble función: justificante de recepción del anexo de condiciones y declaración de tener capacidad administrativa, financiera y operativa para llevar a cabo satisfactoriamente la convocatoria.

Por otra parte, el Órgano Gestor del régimen de ayudas, una vez recibe las solicitudes de financiación -en sentido estricto- de los Beneficiarios, las somete a un procedimiento de concurrencia competitiva que tiene como resultado la determinación de las entidades a las que se les concederá una ayuda. Guardando los procedimientos de concesión establecidos, el Órgano concedente emite y hace entrega a cada una de esas entidades (Beneficiarios) una resolución de concesión, que incluirá, entre otros aspectos, las condiciones de la ayuda (DECA). La recepción de este documento por el Beneficiario supone la aceptación de tales condiciones, así como la declaración de